



Fecha: 20 de marzo de 2026

Hora: 21:30

Asunto: DECISIÓN Nº 9

Doc. Nº: 14

De: Comisarios Deportivos

Para: A todos los interesados

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un Informe del Director de Carrera, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Hecho: Se nos informa que un número considerable de participantes han penalizado por retraso en el CH 5 A, debido a que existe un punto de paso por el Excelentísimo Ayuntamiento de Inca, donde hay un espectáculo de Dimonis, que implica la concentración de público y la realización de fotografías con las autoridades, lo cual les esta retrasando en su tiempo de enlace.

Infracción: N/A

Decisión: De acuerdo al artículo 11.9 del CDI, que define los Poderes del Colegio de Comisarios Deportivos, deciden anular el CH 5 A.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Antonio J. González Rodríguez
Presidente CC.DD
CD-01760-ESP/M

D. Sebastián Cádiz Morales
Comisario Deportivo
CD-01839-ESP/IB

D. Antonio Riera Durán
Comisario Deportivo
CD-00983-ESP/IB